



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y con amplias facultades para la celebración del presente contrato, y quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos del presente, se mencionará como LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, El Sr MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ con domicilio en San Antonio de Oriente y numero de identidad 0817-1948-00005 actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato para la instalación de separación de oficinas en primera etapa y segunda etapa de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, en el mes de Octubre de lunes a viernes .

REALIZARA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- Vigilancia de las Instalaciones de la Municipalidad en un horario de 6:00 p.m a 6:00 a.m., de lunes a viernes.

FORMA DE PAGO

- El valor del contrato será por un monto de Lps. 6,000.00 (Seis mil exactos)
- Se realizará un solo pago al finalizar el mismo.
- Al finalizar dicho contrato el CONTRATISTA deberá presentar un reporte donde especifique las incidencias diarias durante su jornada de trabajo, una vez finalizado el contrato y entregando dicho reporte, LA MUNICIPALIDAD ordenará el pago por el trabajo realizado.
- Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por el trabajo antes descrito.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 01 días del mes de Octubre del año 2021.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal
LA MUNICIPALIDAD


MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
No. Identidad: 0817-1948-00005
CONTRATISTA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito **Municipio de San Antonio de Oriente**; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, por otra parte **REINIERY ALFREDO RODRIGUEZ GARCIA** con domicilio en el Jicarito, Barrio el quebracho y numero de identidad **0817-1972-00043** actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato para la reparación del alumbrado eléctrico de las Instalaciones del Centro de Triage, ubicado en la Aldea el Jicarito, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

1. Cambio de toma corrientes, alumbrado, interruptor y cableado para el trabajo antes mencionado. Dicho pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:
 - El valor del contrato será por un monto de Lps. 1,200.00
 - El trabajo se realizara un día después a la firma del presente.
 - El monto total a entregar al contratista será de Lps. 1,200.00 el pago se realizará en un solo pago una vez finalizado el contrato y realizado el trabajo correspondiente, bajo disponibilidad de fondos.
 - Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por los trabajos antes descritos.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 25 días del mes de octubre del año 2021.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal


Reiniery Alfredo Rodríguez
No. Identidad **0817-1972-00043**
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, El Sr. **Santos Isidro Elvir Rodríguez** con numero de identidad 0817-1981-00146 mayor de edad, Soltero, hondureño y con domicilio en el casco urbano de San Antonio de Oriente, quien para efectos de este contrato se denomina **El Contratista** ambos con obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato para vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal los días que a continuación se detalla:

✓ Días del mes de Octubre: 06,07,08,09 Y 10.

✓ Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Vigilancia d las Instalaciones de la Alcaldía desde el día miércoles 06, hasta el día domingo 10, en Horario de 6:00 a.m hasta el día lunes a la 6:00 p.m. el pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps.1,500.00 desglosado de la siguiente manera:
- Lps.300.00 (trescientos lempiras por día)
- El monto total a entregar al contratista será por un valor de L.1, 500.00, mismos que serán pagados bajo disponibilidad de efectivo en la Municipalidad.
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

IMPORTANTE: Es de mutuo acuerdo que el contratante no contrae con el contratista ningún beneficio laboral como aguinaldo, catorceavo mes, indemnizaciones laborales con el contratista más que el pago mensual de lo que detalla este contrato y durante la vigencia del mismo

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 05 días del mes de octubre del 2021.

Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal



Isidro Elvir Rodríguez
Número de Identidad: 0817-1981-00146
Contratista

Cc: archivo
Interesado



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**



**CONTRATO DE DISEÑO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN.**

nosotros, **MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público con tarjeta de identidad # 0817-1972-00111 con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Antonio de Oriente, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el **IRENE MARÍA CÁCERES MARTÍNEZ** mayor de edad, casada, ingeniero civil de profesión, hondureño, vecino y residente en el Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad #1201-1991-00775, denominado de aquí en adelante **EL DISEÑADOR**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un DISEÑADOR que diseñe el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DISEÑADOR: a) El DISEÑADOR se obliga a realizar dicho proyecto en el Municipio de San Antonio de Oriente , b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra-

CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.- el plazo de ejecución del proyecto será de 45 días Calendario después de haber firmado la orden de Inicio, así mismo el DISEÑADOR se compromete a iniciar sus trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente pagará al DISEÑADOR la cantidad de Lps. 102,857.14 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 14/100) Por concepto de DISEÑO.- La forma de pago acordada será: Un solo pago al presentar el Diseño.

CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El DISEÑADOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.- Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el DISEÑADOR

IRENE MARÍA CÁCERES MARTÍNEZ



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN



como consecuencia en este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Antonio de Oriente.- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL DISEÑADOR.**- El DISEÑADOR, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Antonio de Oriente. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**-El DISEÑADOR pagará una multa de **CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L.185.14)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.**- El DISEÑADOR no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley. **CLAUSULA DECIMA : ADENDUM DE CONTRATO.**- Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se le hará la retención correspondiente de ACUERDO AL 12.5% como lo establece la ley, o salvo que el presente pagos a cuentas. **CLAUSULA ESPECIAL.**- a) Cuando por causas imputables **AL DISEÑADOR**, este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**- a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del DISEÑADOR, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**- El DISEÑADOR se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos, también se obliga a presentar la Garantía o pagaré de Cumplimiento de Contrato del 15% del monto adjudicado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION.** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en

RENE



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN



todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia, EL **DISEÑADOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, el día 20 octubre de 2021.



Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal

Ing. Irene María Cáceres Martínez
Diseñador